



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de *septiembre* de 1999.-

Visto el presente expediente caratulado: "Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia Slokar Alejandro art. 11 R.L.J.N., y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 el doctor Alejandro Slokar en su carácter de prosecretario letrado de la vocalía N° 1 solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 20 de agosto ppdo. por haber sido designado provisoriamente por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Cargo de Defensor General Adjunto.-

Que a fs.3 el titular de la vocalía n° 1 presta conformidad al presente requerimiento.-

Que la presente petición guarda relación con el criterio adoptado en el expediente n° 32330/98.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del día de la fecha y por el término de 6 meses al doctor Alejandro Slokar en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION